



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2023-MDS/GM

Salas, 28 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO: Solicitud de fecha 13 de febrero emitido por LUCIO SOEL QUISPE CON DNI N° 43506619, Presidente de los Residentes de Marquecca, El Informe N° 0105-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 14 de febrero del año 2023, emitido por la jefatura de planificación y presupuesto, Proveído de Administración de fecha 14 de febrero dirigido a la Jefatura de Abastecimiento, Informe N° 215-2023-MDS/J.ABASTEC de fecha 24 de febrero del año 2023 emitido por Jefatura de Abastecimiento, Proveído de Administración de fecha 24 de febrero dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84" numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante carta de fecha 13 de febrero del 2023, el Presidente de los Residentes de Marquecca, solicita un apoyo económico para solventar algunos gastos de una tarde deportiva y a su vez una yunzada en Nueva Esperanza Cuarta Familia, el día 25 de febrero del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 01050-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 14 de febrero de 2023 la oficina de Planificación y Presupuesto informe que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita Apoyo Económico para la celebración de una tarde deportiva y Yunzada, el día 25 de febrero del 2023,

Que, mediante Informe N° 215-2023-MDS/J.ABASTEC de fecha 24 de febrero del año 2023 la Jefatura de Abastecimiento envía La Proforma de Servicio N° 0013-2023 mediante el cual Malaver Tasilla Jorge Luis representante del grupo musical AMANECER GAUJIMO remite propuesta económica en soles donde incluye todos los gastos que puedan incidir y generar la prestación de los servicio ante la Municipalidad de Salas, motivo por el cual corresponde remitir la presente evaluación y análisis respectivo para su trámite correspondiente y su autorización mediante acto Resolutivo para que sea derivado para el pago correspondiente..

Que, mediante informe legal N° 63-2023-GAJ/MDS de fecha 28 de febrero del año 2023, considera viable y procedente la aprobación del apoyo económico solicitado.

Que, de acuerdo a lo glosado por la normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca las deudas pendientes de pago a favor del Centro Poblado Nueva Macacona.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el apoyo económico, por un monto de S/1,500.00 soles (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) solicitado mediante carta de fecha 13 de febrero, a favor de LUCIO SOEL QUISPE CON DNI N° 43506619, Presidente de los Residentes de Marquecca para el desarrollo de una tarde deportiva y a su vez una yunzada en Nueva Esperanza Cuarta Familia, el día 25 de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS E. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 063-2023-GAJ/MDS

PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS
Gerente Municipal -MDS

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerencia de Asesoría Jurídica - MDS.

ASUNTO : Informe sobre apoyo económico para tarde deportiva Yunzada en
Nueva Esperanza Cuarta Familia

REFERENCIA : a) Informe N° 215-2023-MDS/J-ABASTEC

FECHA : Salas, 28 febrero del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANALISIS Y OPINION LEGAL.

I.I Mediante Solicitud de fecha 13 de febrero emitido por LUCIO SOEL QUISPE CON DNI N° 43506619, Presidente de los Residentes de Marquecca, El Informe N° 0105-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 14 de febrero del año 2023, emitido por la Jefatura de planificación y presupuesto, Proveído de Administración de fecha 14 de febrero dirigido a la Jefatura de Abastecimiento, Informe N° 215-2023-MDS/J.ABASTEC de fecha 24 de febrero del año 2023 emitido por Jefatura de Abastecimiento, Proveído de Administración de fecha 24 de febrero dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás antecedentes.

II. PEDIDO.

2.I. Que, mediante documentos del antecedente solicitan informe legal respecto al apoyo con motivo de Celebración de una tarde deportiva y yunzada en Nueva Esperanza Cuarta Familia

III. BASE LEGAL

3.I. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”:

ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal: I. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. II. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.º 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.º 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. **20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.** 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

007-2005- EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

- 3.3. Que, el artº 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84" numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante carta de fecha 13 de febrero del 2023, el Presidente de los Residentes de Marquecca, solicita un apoyo económico para solventar algunos gastos de una tarde deportiva y a su vez una yunzada en Nueva Esperanza Cuarta Familia, el día 25 de febrero del presente año.
- 3.7. Que, mediante Informe N° 01050-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 14 de febrero de 2023 la oficina de Planificación y Presupuesto informe que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita Apoyo Económico para la celebración de una tarde deportiva y Yunzada, el día 25 de febrero del 2023,
- 3.8. Que, mediante Informe N° 215-2023-MDS/J.ABASTEC de fecha 24 de febrero del año 2023 la Jefatura de Abastecimiento envía La Proforma de Servicio N° 0013-2023 mediante el cual Malaver Tasilla Jorge Luis representante del grupo musical AMANECER GAUJIMO remite propuesta económica en soles donde incluye todos los gastos que puedan incidir y generar la prestación de los servicio ante la *Municipalidad de Salas, motivo por el cual corresponde remitir la presente evaluación y análisis respectivo para su trámite correspondiente y su autorización mediante acto Resolutivo para que sea derivado para el pago correspondiente.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

4.I. **En principio los Acuerdos** son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al art° 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

V. CONCLUSIONES.

- 5.I. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado **procedente** y en consecuencia:
- 5.2. **PRIMERO.** Declarar **PROCEDENTE**, en vías de regularización el apoyo económico, por un monto de S/1,500.00 soles (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) solicitado mediante carta de fecha 13 de febrero, por LUCIO SOEL QUISPE CON DNI N° 43506619, Presidente de los Residentes de Marquecca para el desarrollo de una tarde deportiva y a su vez una yunzada en Nueva Esperanza Cuarta Familia, el día 25 de febrero del presente año.

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.I. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente.-



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**
 Abog. **JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto

- a) Informe N° 215-2023-MDS/J-ABASTEC de fecha 24 de febrero del 2023 anexos a folios (04)



CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Rec

INFORME N°215-2023-MDS/J-ABASTEC

A : ECON. MARIO WILLIAM VALENCIA RÍOS
Gerente de Administración de la MDS

DE : LIC. ADM. RONALD A. SOTELO MAMANI
Jefatura de Abastecimiento de la MDS

ASUNTO : COTIZACION

REF : INFORME N°105-2023-MDS/ECOC/JPP

FECHA : Salas, 23 de febrero del 2023

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a la vez remitir la opinion de acuerdo al procedimiento solicitado, señalándose los antecedentes:

- Que, mediante Carta S/N la directiva de LOS RESIDENTES DE MARQUECCA, solicita a la entidad Municipal el apoyo económico para los gastos que se generen de la realización de Tarde deportiva y a la vez Yunzada en el sector de nueva esperanza, cuarta familia para el día 25 de febrero.
- Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración solicita la opinión de disponibilidad Presupuestal para la atención a dicho apoyo solicitado.
- Que, mediante Informe N°105-2023-MDS/ECOC/JP, la Jefatura de presupuesto señala que se cuenta con Disponibilidad presupuestal para atender dicho pedido.
- Que, de acuerdo a la indagación en el mercado se determina que el valor de dicho apoyo de servicio, asciende a la suma de S/. 1,500.00

Motivo por el cual corresponde remitir la presente para la evaluación y/o análisis respectivo para su trámite correspondiente, y su autorización mediante acto Resolutivo para que sea derivado para el pago correspondiente

Es todo en cuanto remito para su conocimiento y demás fines,
atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
24 FEB. 2023
N° EXP. 591 Hora: 9:19
N° FOLIOS..... FIRMA:.....

SEÑOR: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE
- ICA

Atención: SERIVICIO - LOGISTICA - MDS

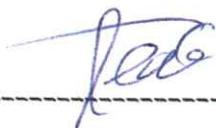
Asunto: Remito cotización de servicio de PRESENTACION
DE GRUPO MUSICAL

Es grato dirigirme a UD. a fin de saludarlo y a la vez en atención a lo solicitado, cumpro con presentar mi cotización respectiva

A continuación remito mi propuesta económica en soles Incluido todos los gastos que puedan incidir y generar la prestación de mi servicio ante la Municipalidad de Guadalupe.

N°	ITEM	VALOR OFERTA
1	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL POR ANIVERSARIO CON EL CONJUNTO MUSICAL AMANECER GAUJINO	S/. 1,500.00

Atentamente,



MALAVER TASILLA JORGE LUIS



Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0105- 2023 – MDS/ECOC/JPP

PARA : ECON. MARIO W. VALENCIA RIOS
Gerente de Administración de la MDS

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : HOJA DE TRAMITE N° 000675-2023

FECHA : Salas, 13 de Febrero del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. –LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento **Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal**, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita APOYO ECONOMICO PARA LA CELEBRACION DE UNA TARDE DEPORTIVA Y YUNZADA, EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2023.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
JEFE AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

13 FEB. 2023
 635
 EXP. N° 017
 HORA: 9:00 AM
 FIRMA: [Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
 RECEPCION DE DOCUMENTOS
 13 FEB 2023
 HORA:
 FIRMA:

Ica, 13 de febrero de 2023

SEÑOR: JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Respetado Sr. Alcalde:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Yo, **LUCIO SOEL QUISPE CON DNI N° 43506619, PRESIDENTE DE LOS RESIDENTES DE MARQUECCA**, con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Actualmente está programado realizar una TARDE DEPORTIVA Y A SU VEZ UNA YUNZADA, en Nueva Esperanza Cuarta Familia, el día 25 de febrero del presente año desde las 03:00 pm, con el objetivo de no perder las costumbres de nuestros pueblos, fortalecer nuestra identidad y continuar transmitiendo estas tradiciones de generación en generación.

Por ello sería de nuestro especial agrado que nos brinde un apoyo económico para solventar algunos gastos y así de esta manera hacer llegar un momento de alegría a la población en general, aprovecho la oportunidad para hacerle cordial invitación a su persona en nombre de todos los residentes.

Quedo a la espera de su respuesta.

Agradecemos la gentileza de su atención, y a su vez deseándole éxitos en su gestión municipal.

[Signature]

LUCIO SOEL QUISPE
 PRESIDENTE
 RESIDENTES DE MARQUECCA

[Signature]

MELQUIADES ARONE SOEL
 SECRETARIO
 RESIDENTES DE MARQUECCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
 14 FEB. 2023
 N° EXP. 322
 Hora: 10:27
 N° FOLIOS
 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
 RECEPCION DE DOCUMENTOS
 14 FEB. 2023
 HORA: 11:21
 FIRMA: [Signature]

Cel. 938897624

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N°052-2023-MDS/GM

28 DE FEBRERO DE 2023

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO

28 FEB. 2023

HORA: 17:00
N° EXPEDIENTE:
FIRMA:

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS

28 FEB. 2023

HORA:
FIRMA:

TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
TESORERIA
ABASTECIMIENTO

28 FEB 2023

HORA: 02:00 PM EXL. N°:
FIRMA:

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION

28 FEB. 2023

N° EXP: 798 Hora: 14:05
N° FOLIOS:
FIRMA:

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE ADMINISTRACION:

- ✚ PROVEIDO N°063-2023-GAJ/MDS , INFORME N°215-2023/J-ABASTEC.
- ✚ ;Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCION EN ORIGINAL
- ✚ 01 JUEGO DE RESOLUCION EN ORIGINAL